

**RESOLUCIÓN DECLARACIÓN DE RENUNCIA CULPABLE SIN CAUSA JUSTIFICADA Y DECLARACIÓN DE
DESIERTO**

RESOLUCIÓN PRIMERA DE RENUNCIA CULPABLE SIN CAUSA JUSTIFICADA DE LA ENTIDAD UTE AZOGUE INGENIERIA INSTALACIONES ELECTRICAS CUETO E INVESIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS, con CIF U21975230. LOTE 31 DEL ACUERDO MARCO CONTR 2024 0000887491 (00078/ISE/2024/SC) Y DECLARACION DE DESIERTO DEL EXPEDIENTE CONTR 2025 619073

EXPEDIENTE: 00498/ISE/2025/MA. CONTR 2025 619073
OBJETO: FILTRACIONES DE LLUVIA A TRAVÉS DE LA CUBIERTA DEL GIMNASIO EN 29700114 - I.E.S. GERALD BRENAN DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA).
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO BASADO
TIPO DE CONTRATO BASADO: OBRAS
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 22.871,42 €
IMPORTE IVA (21%): 4.803,00 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 36.370,00 €
VALOR ESTIMADO: 25.158,56 €

En relación al expediente para la adjudicación del contrato basado para la contratación de las obras de FILTRACIONES DE LLUVIA A TRAVÉS DE LA CUBIERTA DEL GIMNASIO EN 29700114 - I.E.S. GERALD BRENAN DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA), expediente CONTR 2025 619073, y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Con fecha 08 de abril de 2025 se dictó por parte de la Dirección General de la Agencia Pública, Resolución de Adjudicación del contrato de ACUERDO MARCO de las OBRAS DE NUEVA PLANTA, REFORMA, ADAPTACIÓN, AMPLIACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y MEJORAS EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL CON O SIN ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (00078/ISE/2024/SC), expediente número CONTR 2024 0000887491, a favor de la siguiente persona licitadora:

UTE AZOGUE INGENIERIA INSTALACIONES ELECTRICAS CUETO E INVESIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS, con CIF U21975230. LOTE 31

PORCENTAJE DE BAJA RESPECTO DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE FIGURAN EN EL DOCUMENTO 1 Y EL DOCUMENTO 2 DEL PPT. DICHO PORCENTAJE DE BAJA SERÁ IGUAL PARA TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS QUE FIGURAN EN LOS DOCUMENTOS 1 Y 2 DEL PPT	10 %
ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO LOS SIGUIENTES MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES SUFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN DEL MISMO	Un encargado CON carácter permanente en la obra
MEJORA MEDIOAMBIENTAL (MATERIAL PROXIMIDAD Y/O MATERIAL ECOLÓGICO) CONSISTENTE EN ADQUIRIR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DE LOS MATERIALES DE LA OBRA A PROVEEDORES UBICADOS A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE LA MISMA DE 80 KM Y/O MATERIALES CON ETIQUETA ECOLÓGICA	SI OFERTA
MEJORA MEDIOAMBIENTAL (JARDINERÍA) CONSISTENTE EN DESTINAR UN PORCENTAJE OFERTADO SOBRE EL PEM DEL PROYEC-	NO OFERTA <input type="checkbox"/> 0,10% PEM

TO A UNIDADES DE JARDINERÍA QUE SERÁN DEFINIDAS EN OBRA POR LA AGENCIA

- 0,15% PEM
 0,20% PEM

Comprometiéndose a:

- ✓ Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- ✓ La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:
 - La correcta ejecución de los contratos basados. Se considera incumplimiento de esta obligación esencial la resolución por incumplimiento imputable al contratista de dos contratos basados en un mismo lote siendo causa de resolución del lote correspondiente. Así mismo, la resolución por incumplimiento imputable al contratista de tres contratos basados, será causa de resolución del ACUERDO MARCO.
 - La presentación de oferta válida en los contratos basados, Únicamente puede eximirse de presentar oferta válida en una ocasión sin causa justificada en un mismo lote, siendo por ello la renuncia por dos veces a un contrato basado sin causa justificada en un mismo lote causa de resolución del LOTE por incumplimiento de dicha obligación esencial.
 - La correcta ejecución de los contratos basados. Se considera incumplimiento de esta obligación esencial la resolución por incumplimiento imputable al contratista de dos contratos basados.
- ✓ Mantener durante el período de vigencia del Acuerdo Marco, una Oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya dirección ha sido acreditada en la documentación previa a la adjudicación.
- ✓ Mantener los medios aportados en fase de licitación para integrar la solvencia durante toda la ejecución del contrato, mediante la empresa UTE AZOGUE INGENIERIA INSTALACIONES ELECTRICAS CUETO E INVESIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS, con CIF U21975230.

El Proyecto fue aprobado por Resolución de la Gerencia Provincial de Málaga el 30/09/2025 de conformidad con el Informe de Supervisión de fecha 30/09/2025.

Con fecha **03/10/2025** la persona titular de la Administración de la Oficina Técnica de la Gerencia Provincial de Málaga elabora Memoria -propuesta de contrato basado en la que manifiesta la necesidad de realizar la contratación de las obras de **FILTRACIONES DE LLUVIA A TRAVÉS DE LA CUBIERTA DEL GIMNASIO EN 29700114 I.E.S. GERALD BRENNAN DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) CONTR 2025 619073 (00498/ISE/2025/MA)**, promovido conforme a lo establecido en el artículo 221.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), y en los términos indicados en las cláusulas 15 y 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del Acuerdo Marco CONTR 2024 0000887491 (00078/ISE/2024/SC), siendo designada la entidad **UTE AZOGUE INGENIERIA INSTALACIONES ELECTRICAS CUETO E INVESIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS**, con **CIF U21975230** como empresa propuesta adjudicataria del contrato basado mencionado.

De conformidad con lo indicado por la Oficina Técnica de la Gerencia Provincial de Málaga el día 03/10/2025 se procede a notificar a la entidad seleccionada indicada la memoria-propuesta de adjudicación del contrato basado adjuntándole la documentación técnica para su estudio, y la solicitud de presentación, por medios

MANUEL CORTES ROMERO		05/11/2025	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwsi1bhA86k7pSoB8x0e2STaNSy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente del envío de la notificación, de la documentación previa a la adjudicación del contrato basado indicada en la cláusula 18.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del Acuerdo Marco CONTR 2024 0000887491 (00078/ISE/2024/SC).

Con fecha **20/10/2025** a las **23:59** horas concluye el plazo de presentación de la documentación previa a la adjudicación solicitada.

A la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica se constata que la entidad UTE AZOGUE INGENIERIA INSTALACIONES ELECTRICAS CUETO E INVESIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS, con CIF U21975230 con fecha 20/10/2025 a las 13:54 horas presenta, en el plazo de presentación de la documentación previa a la adjudicación del contrato basado citado, renuncia a la obra propuesta.

Con fecha 23/10/2025 la Gerencia Provincial de Málaga acuerda suspender el procedimiento de adjudicación del contrato basado para la contratación de las obras de **FILTRACIONES DE LLUVIA A TRAVÉS DE LA CUBIERTA DEL GIMNASIO EN 29700114 I.E.S. GERALD BRENNAN DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)**, expediente **CONTR 2025 619073 (00498/ISE/2025/MA)**, por el tiempo que medie hasta la emisión del preceptivo informe de la Oficina Técnica de la Gerencia Provincial de Málaga. Notificándose la citada resolución a la entidad **UTE AZOGUE INGENIERIA INSTALACIONES ELECTRICAS CUETO E INVESIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS**, con **CIF U21975230**, como interesada en el procedimiento y publicándose en el perfil del contratante.

Con fecha 29/10/2025 se emite informe sobre renuncia presentada considerando, de conformidad con lo establecido en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del Acuerdo Marco CONTR 2024 0000887491 (00078/ISE/2024/SC), la no existencia causa justificada para la renuncia del citado contrato basado.

Con fecha 31/10/2025 la Gerencia Provincial de Málaga acuerda levantar la suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato basado para la contratación de las obras de **FILTRACIONES DE LLUVIA A TRAVÉS DE LA CUBIERTA DEL GIMNASIO EN 29700114 I.E.S. GERALD BRENNAN DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)**, una vez se ha recibido el preceptivo informe de la Oficina Técnica de la Gerencia Provincial de Málaga. Notificándose la citada resolución a la entidad UTE AZOGUE INGENIERIA INSTALACIONES ELECTRICAS CUETO E INVESIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS, con CIF U21975230, como interesada en el procedimiento y publicándose en el perfil del contratante (numero de referencia 2025-0001755029 de fecha de 03/11/2025).

Con fecha 03/11/2025 Gerencia Provincial de Málaga acuerda ampliar el plazo de presentación de la documentación previa a la adjudicación del contrato basado para la contratación de **FILTRACIONES DE LLUVIA A TRAVÉS DE LA CUBIERTA DEL GIMNASIO EN 29700114 I.E.S. GERALD BRENNAN DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)**, expediente **CONTR 2025 619073 (00498/ISE/2025/MA)** concedido a la entidad UTE AZOGUE INGENIERIA INSTALACIONES ELECTRICAS CUETO E INVESIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS, con CIF U21975230 en **un plazo máximo de 10:05 horas**. Notificándose la citada resolución a la entidad UTE AZOGUE INGENIERIA INSTALACIONES ELECTRICAS CUETO E INVESIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS, con CIF U21975230, como interesada en el procedimiento y publicándose en el perfil del contratante (numero de referencia 2025-0001755029 de fecha de 03/11/2025).

Dado que el informe de la Oficina Técnica de la Gerencia Provincial de Málaga sobre la renuncia presentada la considera **injustificada se le requiere**, el día 03/11/2025 de presentación, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica en un plazo máximo de hasta el 04/11/2025 a las 00:20 horas, a contar desde el siguiente del envío de la notificación, de la documentación previa a la adjudicación del contrato basado indicada en la cláusula 18.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del Acuerdo Marco CONTR 2024 0000887491 (00078/ISE/2024/SC).

Con fecha **04/11/2025** a las **00:20** horas vence el plazo de presentación de la documentación previa a la adjudicación solicitada.

MANUEL CORTES ROMERO		05/11/2025	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwsi1bhA86k7pSoB8x0e2STaNSy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDO A la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, se constata que la entidad UTE AZOGUE INGENIERIA INSTALACIONES ELECTRICAS CUETO E INVESIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS, con CIF U21975230 no ha presentado la documentación requerida mediante escrito con fecha de **04/11/2025** a las **00:20** horas.

Acto seguido, dado que no se ha presentado en plazo la documentación previa a la adjudicación solicitada se propone:

TERCERO.- El titular de la Administración de la Oficina Técnica de la Gerencia Provincial de MÁLAGA, dado que la entidad seleccionada no ha presentado en plazo la documentación previa a la adjudicación solicitada, eleva con fecha 04/11/2025 propuesta primera declaración de renuncia culpable sin causa justificada de la entidad UTE AZOGUE INGENIERIA INSTALACIONES ELECTRICAS CUETO E INVESIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS, con CIF U21975230 en el lote 31 del ACUERDO MARCO CONTR 2024 0000887491 (00078/ISE/2024/SC), de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º de la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del Acuerdo Marco CONTR 2024 0000887491 (00078/ISE/2024/SC), que se proceda, al amparo de lo dispuesto en la letra E.1 de la cláusula 18 del citado pliego, a **actualizar el número de renunciaciones culpables de la persona empresaria citada** con las consecuencias prevista en el apartado 1º de la cláusula 18 y a los efectos, en su caso, de lo dispuesto en la cláusula 14.1 del referido pliego, y propuesta de declaración de desierto del procedimiento de adjudicación del contrato basado para la **FILTRACIONES DE LLUVIA A TRAVÉS DE LA CUBIERTA DEL GIMNASIO EN 29700114 I.E.S. GERALD BRENAN DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)**, expediente **CONTR 2025 619073 (00498/ISE/2025/MA)**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del Acuerdo Marco CONTR 2024 0000887491 (00078/ISE/2024/SC), en su cláusula 18 regula el procedimiento de adjudicación, notificación y perfección de los contratos basados en el acuerdo marco disponiendo en su apartado 1º lo siguiente:

"(...) 2. En caso de que un adjudicatario del Acuerdo Marco renuncie sin causa justificada a la propuesta de adjudicación de un contrato basado, pasará igualmente a la última posición del lote.

3. En caso de que renuncie por 2º vez a un contrato basado sin causa justificada en el mismo lote, se le resolverá por incumplimiento del lote.

Se considera renuncia sin causa justificada:

- La no presentación o no subsanación de la documentación previa a la adjudicación.*
- En el caso de la no aceptación de las alegaciones presentadas por el contratista a la obra propuesta. (...)"*

Y en la letra E.1. de la citada cláusula establece que *"Si la persona empresaria seleccionada para el contrato basado no presenta la renuncia motivada (alegaciones) o no presenta la documentación previa a la adjudicación del contrato basado, el titular de la Administración de la Oficina Técnica de la Gerencia Provincial correspondiente, procederá a su proponer al órgano de contratación "la declaración de renuncia culpable" de la persona empresaria seleccionada y "la declaración de desierto" del procedimiento de adjudicación del contrato basado. La resolución del órgano de contratación que acuerda la declaración de renuncia culpable y la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación del contrato basado, se notificará por medios electrónicos a la persona empresaria afectada y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación del contrato basado. Finalmente, se procederá a actualizar el número de renunciaciones culpables de la persona empresaria con las consecuencias prevista en el presente pliego"*

Y en la letra E.3.5. de la citada cláusula establece que *"Si el informe emitido considera injustificada la renuncia al contrato basado en base a la existencia de defectos manifiestos y no subsanables en el proyecto o documentación técnica superiores al 10% del importe del precio del contrato basado lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica al empresario seleccionado para el contrato basado requiriendo la presentación dentro del plazo concedido a contar desde el siguiente del envío de la notificación por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica de la documentación previa a la adjudicación del contrato basado.*

MANUEL CORTES ROMERO		05/11/2025	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwsi1bhA86k7pSoB8x0e2StANsy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El plazo de presentación de la documentación previa a la adjudicación del contrato basado será igual al restante que quede para la conclusión del plazo que fue suspendido.

En este caso será posible realizar una ampliación del plazo de presentación de la documentación previa a la adjudicación del contrato basado si bien esta ampliación del plazo solo se podrá realizar si el plazo a ampliar no hubiese vencido. El número de días hábiles que se podría ampliar no podrá exceder de la mitad de los mismos es decir 5 días hábiles.

Presentada la documentación previa a la adjudicación del contrato basado a través de SiREC-Portal de licitación electrónica o transcurrido el plazo concedido, el titular de la Administración de la Oficina Técnica de la Gerencia Provincial correspondiente procederá a su examen. Si el empresario seleccionado para el contrato basado no presenta la documentación previa a la adjudicación del contrato basado, el titular de la Administración de la Oficina Técnica de la Gerencia Provincial correspondiente procederá conforme a lo dispuesto en el apartado E.1. Si el empresario seleccionado para el contrato basado presenta la documentación previa a la adjudicación del contrato basado y el titular de la Administración de la Oficina Técnica de la Gerencia Provincial correspondiente observase defectos u omisiones subsanables procederá conforme a lo dispuesto en el apartado E.2. “

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la LCSP, a sensu contrario, dispone que “No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y la propuesta de la persona titular de la Administración de la Oficina Técnica de la Gerencia Provincial de Málaga, esta Gerencia Provincial de Málaga, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de de la Resolución 23 de julio de 2018 (BOJA nº 145, de 27 de julio de 2018), por la que revoca parcialmente la delegación de competencias acordada mediante Resolución de 16 de febrero de 2018), de delegación de competencias en las personas titulares de las Gerencias Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar la no presentación en el plazo concedido de la documentación previa a la adjudicación del contrato basado para la FILTRACIONES DE LLUVIA A TRAVÉS DE LA CUBIERTA DEL GIMNASIO EN 29700114 I.E.S. GERALD BRENNAN DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA), expediente CONTR 2025 619073 (00498/ISE/2025/MA), por parte de la **UTE AZOGUE INGENIERIA INSTALACIONES ELECTRICAS CUETO E INVESIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS**, con CIF U21975230, como **PRIMERA RENUNCIA CULPABLE** sin causa justificada en el lote 31 del ACUERDO MARCO CONTR 2024 0000887491 (00078/ISE/2024/SC).

SEGUNDO.- Que se proceda, a actualizar el número de renunciaciones culpables de la de la entidad **UTE AZOGUE INGENIERIA INSTALACIONES ELECTRICAS CUETO E INVESIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS**, con CIF U21975230 con las consecuencias prevista en el apartado 1º de la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del Acuerdo Marco CONTR 2024 0000887491 (00078/ISE/2024/SC) y a los efectos, en su caso, de lo dispuesto en la cláusula 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del Acuerdo Marco CONTR 2024 0000887491 (00078/ISE/2024/SC)

TERCERO.- Declarar desierto el contrato basado para la contratación de **FILTRACIONES DE LLUVIA A TRAVÉS DE LA CUBIERTA DEL GIMNASIO EN 29700114 I.E.S. GERALD BRENNAN DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)**, expediente **CONTR 2025 619073 (00498/ISE/2025/MA)**, al no haberse presentado dentro del plazo concedido al efecto la documentación previa a la adjudicación de citado contrato basado por parte de la entidad seleccionada.

CUARTO.- Que se notifique la presente resolución a la entidad **UTE AZOGUE INGENIERIA INSTALACIONES ELECTRICAS CUETO E INVESIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS**, con CIF U21975230.

MANUEL CORTES ROMERO		05/11/2025	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwsi1bhA86k7pSoB8x0e2STaNSy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

MANUEL CORTES ROMERO

Resolución de 2 de septiembre de 2025, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se revoca la delegación de competencias acordada mediante Resolución de 16 de febrero de 2018, Resolución de 23 de julio de 2018, y Resolución de 11 de octubre de 2021 en favor de la persona titular de la Gerencia Provincial de Málaga.

MANUEL CORTES ROMERO		05/11/2025	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwsi1bhA86k7pSoB8x0e2STaNSy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	